

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1003-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2022

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000111-2022-UNHEVAL-UGT, del 16.MAR.2022, dirigido a Secretaría General, informa que mediante Solicitud del 15.MAR.2022, la ciudadana DEYSI YOVANA MELENDEZ OCHOA solicita corrección del título de su tesis, el cual se encuentra en la parte reversa de su diploma (FORMATO UHV023004810) de Título de Licenciada en Administración, **donde dice:** "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE VENTAS EN LA MICROEMPRESA DISTRIBUIDORA SUPERMERCADO MIX S.R.L. HUÁNUCO, 2017", **debiendo decir:** "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE VENTAS EN LA MICROEMPRESA DISTRIBUIDORA SUPERMERCADO MIX S.R.L. HUÁNUCO, 2017"; en ese sentido, de conformidad al inciso b), del Art. 15° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la anulación del diploma más no el contenido; precisando que el nuevo diploma será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018;

Que la Secretaría General, con Hoja de Elevación N° 000008-2022-UNHEVAL-SG, del 17.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el documento del considerando anterior, solicitando que se ponga a consideración del Consejo Universitario para que autorice, mediante acto administrativo, anular el diploma de Título de Licenciada en Administración, de la administrada DEYSI YOVANA MELENDEZ OCHOA, mas no el contenido, y se autorice la emisión de nuevo diploma, de conformidad con lo establecido en el inciso b), del Art. 15° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y revisado la documentación, el pleno acordó:

1. Anular el diploma de Formato N° UHB023004810, correspondiente al Título de Licenciada en Administración, otorgado a doña **Deysi Yovana Melendez Ochoa**, por error en el título de la tesis descrita en el reverso del diploma; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración del nuevo **DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**, a favor de doña **DEYSI YOVANA MELENDEZ OCHOA**, consignando los datos correctos del título de su tesis.
3. Precisar que el nuevo diploma será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad con la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0178-2022-UNHEVAL-CU/R, del 15.MAR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **ANULAR** el diploma de Formato N° UHB023004810, correspondiente al Título de Licenciada en Administración, otorgado a doña **Deysi Yovana Melendez Ochoa**, por error en el título de la tesis descrita en el reverso del diploma; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
la resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 1003-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración del nuevo **DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**, a favor de doña **DEYSI YOVANA MELENDEZ OCHOA**, consignando los datos correctos del título de su tesis; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **PRECISAR** que el nuevo diploma será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad con a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI
Transparencia- UGT-Calidad
File.-interesada- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL